

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de prueba anticipada, con oficio enviado a la institución deportiva **ONCE CALDAS S.A.S** en el que se solicitó información del señor **FABIO SEBASTIÁN GIRALDO DELGADO**, requerimiento el cual no ha sido atendido por la mencionada entidad.

Sírvase proveer.

Manizales, 11 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite Nro. 1546

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante: MARIA CAMILA OSORIO ARANGO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA VICTORIA OSORIO GIRALDO
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00325-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez la institución deportiva **ONCE CALDAS S.A.S** no atendido los requerimientos realizados por esta Judicial mediante oficio 1088 del 7 de junio de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia a lo anterior se requerirá por segunda vez a **ONCE CALDAS S.A.S** que no han contestado el oficio Nro. 1088 y el requerimiento comunicado para que suministren la información correspondiente a la relación laboral del señor **FABIO SEBASTIÁN GIRALDO DELGADO** con dicha entidad.

Por secretaría, líbrese oficio con destino a dicha entidad comunicando el requerimiento, toda vez que dicha prueba fue decretada en aras de pre constituir prueba para realizar conciliación prejudicial o de ser el caso proceso en contra del señor **FABIO SEBASTIÁN GIRALDO DELGADO** en garantía de los derechos fundamentales de la niña **MARÍA VICTORIA OSORIO GIRALDO**, identificada con NUIP Nro. 1.247.869.178; a través del correo institucional envía los oficios y estos a su vez son **REENVIADOS** al correo oficial de la entidad encargada de dar cumplimiento a la orden decretada sin que con ello se pierda trazabilidad de su origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 098 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 12 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Oficio Nro. 1216/2023-00325-00

SEÑORES

ONCE CALDAS S.A

financiera@oncecaldas.com.co

contabilidad@oncecaldas.com.co

REF. SEGUNDO REQUERIMIENTO INMEDIATO – SOLICITUD DE INFORMACIÓN- CONTESTACIÓN OFICIO 2023 – 00325

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso por segunda vez su REQUERIMIENTO para que en aras de pre constituir prueba para realizar conciliación prejudicial o de ser el caso proceso en contra del señor FABIO SEBASTIÁN GIRALDO DELGADO, en garantía de los derechos fundamentales de la niña MARÍA VICTORIA OSORIO GIRALDO, identificada con NUIP Nro. 1.247.869.178. Tal y como se le comunicó en el oficio No. 1088 del 07 de junio de 2023 y que fue recibido en la entidad vía correo electrónico el día 8 del mismo mes y año según constancia "006NotificaciónSolicitud.pdf" del expediente digital.

Así mismo, se **ADVIERTE** que, en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento, se dará apertura a **INCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO A ÓRDEN JUDICIAL.**

Para los efectos a que haya lugar, se transcribe parte del oficio No. 1088 del 07 de junio de 2023:

"(...) Por lo anterior, se dispuso OFICIARLE para que en el término de diez (10) días, proceda a remitir la siguiente información acerca del señor FABIO SEBASTIÁN GIRALDO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.061.815.024:

- *Informe si el señor FABIO SEBASTIÁN GIRALDO DELGADO tiene vínculo laboral con esa entidad.*
- *En caso afirmativo: informar el valor del salario, las prestaciones sociales legales y extralegales a las cuales tiene derecho y si tiene*

derecho a recibir subsidio familiar por su hija menor de edad.

- *Asimismo, informe si el señor FABIO SEBASTIÁN GIRALDO DELGADO tiene un vínculo contractual con la entidad.*
- *En caso afirmativo, informar el valor del contrato y el plazo del mismo.*
- *Adicionalmente, remita copia íntegra y autentica del contrato de prestación de servicios celebrados entre el señor FABIO SEBASTIÁN GIRALDO DELGADO y la entidad.*

Cordialmente,

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA